

# **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.**

## **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

Artículo 1.- El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST- del Hospital Nacional Hipólito Unánue para el periodo de 02 (dos) años 2018-2021.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST-del Hospital Nacional Hipólito Unánue es mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la Institución, se hará en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2013-TR que aprueba la “Guía para el Proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST.

Artículo 3.- El presente reglamento electoral consta de catorce (14) capítulos, treintaiocho (38) artículos, tres (03) disposiciones finales y una (01) Disposición Complementaria.

### **Base Legal**

Artículo 4.- El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- c) Resolución Ministerial N° 148-2018-TR, que aprueba la “Guía para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.
- d) Resolución Directoral N°314-2014-DG-HSEB, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST- del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- e) Resolución Directoral N°005-2018-HNHU-DG de fecha 18 de enero de 2018 que designa el Comité Electoral del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 5.- Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL COMITÉ ELECTORAL**

Artículo 6.- El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 7.- Está integrado por cuatro (4) miembros y constituido por el Presidente, un Secretario y dos vocales

Artículo 8.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 9.- Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST- del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- c) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
- e) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores
- f) Recepcionar las solicitudes de inscripción.
- g) Oficializar la inscripción de las listas de candidatos.
- h) Solicitar a la Unidad de Personal, el listado de los trabajadores para elaborar los padrones que serán utilizados en acto de sufragio.
- i) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos durante el proceso electoral.
- j) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST- del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- l) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- n) Publicar en el Portal Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue el Proyecto de Reglamento Electoral”.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS**

Artículo 10.- Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST- del Hospital Nacional “Hipólito Unanue” se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser servidor público del Hospital Nacional “Hipólito Unanue” y que pertenezca a los regímenes labores del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 1057.
- b) Ser incluido en una Lista de Candidatos integrada por seis (6) titulares y seis (6) suplentes.
- c) Presentar una Lista de Adherentes de cuarenta (40) servidores del Hospital Nacional “Hipólito Unanue”.

Artículo 11.- Constituyen causales de impedimento para ser candidato a representante de los servidores públicos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST- del Hospital Nacional “Hipólito Unanue” las siguientes:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su candidatura.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LOS PERSONEROS**

Artículo 12.- Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral. Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el literal a) del Artículo 10 del presente Reglamento Electoral.

Artículo 13.- Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las lista de los candidatos a representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones.
- b) Impugnar la inscripción de las listas de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- c) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.
- d) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- e) Impugnar el proceso electoral, con fundamentos y documentación sustentatoria.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Artículo 14.- La propaganda electoral es el medio por el cual la lista de candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

- e) La transgresión de lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) precedentes, conllevará al pago de una multa de S/.150,00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), que serán descontados solidariamente a los integrantes de la Lista de Candidatos mediante la Planilla de Única de Haberes, los mismos que serán a beneficio del SUBCAFAE del Hospital.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO**

Artículo 17.- Se instalarán cuatro (4) mesas de sufragio, las cuales estarán a cargo de tres (3) miembros de mesa: presidente, secretario y vocal.

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL SUFRAGIO**

Artículo 18.- El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio, acta de escrutinio y ánfora. También participan en el proceso eleccionario los servidores que se encuentren en la condición de destacados en el Hospital Nacional Hipólito Unanue a la fecha de la convocatoria a elecciones.

Artículo 19.- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, faltará alguno de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con los trabajadores que concurra al acto de votación.

Artículo 20.- En caso de no poderse instalar las mesas de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como día de sufragio; debiendo adecuarse el cronograma del proceso electoral.

Artículo 21.- El acto de instalación de la mesa de sufragio y el de la votación se asentará en el Acta de sufragio.

Artículo 22.- El Acta de sufragio debe contener: fecha y hora de inicio del acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral. La cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

Artículo 23.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con el DNI o Fotochek de la Institución.
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora y firmará el padrón correspondiente colocando su huella digital en el mismo.

Artículo 24.- Durante la votación queda prohibido toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL ESCRUTINIO**

Artículo 25.- El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 26.- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considera como votos en blancos.

Artículo 27.- Se considera voto válido para el cómputo solo al que contenga el número de la Lista de Candidatos dentro recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Artículo 28.- El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Artículo 29.- Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación. En caso de empate, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

Artículo 30.- El Acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de las listas de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST- del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, votos blancos, nulos y viciados, las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así los desean.

Artículo 31.- Terminada el Acta de Escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio

## **CAPÍTULO X**

### **LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS**

Artículo 32.- Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores integrantes de la lista de candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos. Serán proclamados representantes suplentes de los trabajadores los integrantes de la Lista de candidatos que hayan obtenido la segunda mayoría del total de votos válidos emitidos.

Artículo 33.- En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual número de votos el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles.

Artículo 34.- Los Representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LA NULIDAD DEL PROCESO**

Artículo 35.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Artículo 36.- El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% de total de trabajadores que laboran actualmente en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

## **CAPÍTULO XII**

### **DE LAS SANCIONES**

Artículo 37.- Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con una multa de S/. 50,00 (Cincuenta y 00/100 Soles), notificando a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planillas de haberes. Dichos fondos serán recursos d

Artículo 38.- Los miembros de mesa que no justifiquen el cumplimiento de su responsabilidad encargada, serán sancionados con una multa de S/.100,00 (Cien y 00/100 Soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por la Planilla de Única Haberes.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DISPOSICION FINALES**

PRIMERA.- Los montos descontados por concepto de las multas serán abonados a la cuenta del SUB CAFAE del Hospital Nacional "Hipólito Unanue", los cuales serán destinados para el beneficio de sus integrantes.

SEGUNDA.- Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas.
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- Licencia por maternidad.
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos).

TERCERA.- Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los formatos y modelos de acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1 – Cronograma de Elecciones.
- Anexo 2 – Modelo de Solicitud de Inscripción.
- Anexo 3 – Padrón de Adherentes.
- Anexo 4- Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio.
- Anexo 5 – Acta de Escrutinio.

#### **CAPITULO XIV**

##### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

UNICA.- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán provistos por la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

EL COMITÉ ELECTORAL  
FEBRERO 2018

## **ANEXO 1**

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE" PERIODO 2018-2020

# **CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

PERIODO 2018-2020

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a Elecciones	15/FEB/18	8:00 am a 15:00 pm	PÁGINA WEB DEL HNHU - PANELES
Inscripción de Listas de Candidatos	26 al 28/FEB/18	8:00 am a 15:00 pm	MESA DE PARTES DEL HNHU
Publicación de Listas Inscritas	1/MAR/18	12:00 m	PÁGINA WEB DEL HNHU
Recepción de Reclamos y tachas	2-5/MAR/18	8:00 am a 15:00 pm	O.A.J
Absolución de Reclamos y Tachas	6/MAR/18	8:00 am a 15:00 pm	O.A.J.
Publicación de Listas Aptas de candidatos	7/MAR/18	12:00 m	PÁGINA WEB DEL HNHU
DIA DE LAS ELECCIONES	8/MAR/18	8:00 am a 15:00 pm	HALL PRINCIPAL DEL HOSPITAL
Publicación de los resultados del sufragio	9/MAR/15		PÁGINA WEB DEL HOSPITAL
Entrega de Credenciales a Lista ganadora	12/MAR/15	12:00 m	AUDITORIO HNHU



## **ANEXO 2**

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL “HIPÓLITO UNANUE” PERIODO 2018-2020

# **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

Lima,.....de.....de 2018

Señor Presidente del Comité Electoral

Presente.-

ASUNTO: CANDIDATOS PARA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST- DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE 2018-2020.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de proponer nuestros Candidatos a Representantes Titulares y Suplentes ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST- DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE PERIODO 2018-2020.

Manifestamos que nuestras candidaturas cumplen con los requisitos a que hace referencia el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adjunto los documentos que los acreditan.

1. Copia de documento que acredita como trabajador del HNHU (Wincha de Pago o Contrato CAS).
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad que acredita la edad legal.
3. De ser el caso, capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

.....  
NOMBRE, FIRMA Y D.N.I. DEL PERSONERO

EL COMITÉ ELECTORAL

## ANEXO 3

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE" PERIODO 2018-2020

<b>PADRÓN DE ADHERENTES</b>
<b>LISTA DE CANDIDATOS</b>
1º TITULAR:
2º TITULAR:
3º TITULAR:
4º TITULAR
5º TITULAR
6º TITULAR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
15			

16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

EL COMITÉ ELECTORAL  
Febrero 2018

## **ANEXO 4**

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL “HIPÓLITO UNANUE” PERIODO 2018-2020

# **ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO**

Siendo las.....del día .....de.....del año....., los miembros de la Mesa de Sufragio presentes dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST-DEL HOSPITAL NACIONAL “HIPÓLITO UNANUE” PERIODO 2018-2020.

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral 2018 para el presente proceso, el cual consta de los siguientes:

1. (...) Lapiceros
2. (...) Cédulas de Sufragio.
3. (...) Tampón para Huella digital.
4. (...) Cinta Adhesiva.
5. (...) Padrón de Electores Hábiles.
6. (...) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso.
7. (...) Ánfora de Votación.
8. (...) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio (ANEXO 4).
9. (...) Acta Final de Resultados Electoral (ANEXO 5).

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Listas de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

## ANEXO 5

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE" PERIODO 2018-2020

# ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las.....del día.....de.....del año....., los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST- DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE" PERIODO DE 2018-2020 con los siguientes resultados electorales.

	<b>LISTADO DE CANDIDATOS</b>	<b>RESULTADO FINAL</b>
<b>1</b>	<b>LISTA N°..... PORCENTAJE OBTENIDO:</b>	
<b>2</b>	<b>LISTA N°... PORCENTAJE OBTENIDO:</b>	
<b>3</b>	<b>LISTA N°..... PORCENTAJE OBTENIDO:</b>	
<b>4</b>	<b>TOTAL VALIDOS PORCENTAJE OBTENIDO:</b>	
<b>5</b>	<b>VOTOS BLANCOS PORCENTAJE OBTENIDO:</b>	
<b>6</b>	<b>VOTOS NULOS PORCENTAJE OBTENIDO:</b>	
<b>7</b>	<b>TOTAL PADRON ELECTORAL</b>	

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad.

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.

.....  
**PRESIDENTE DE MESA**

.....  
**SECRETARIO DE MESA**

.....  
**VOCAL DE MESA**

.....  
**PERSONERO**

.....  
**PERSONERO**

Comas,

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2018 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

.....  
**PRESIDENTE DE MESA**

.....  
**SECRETARIO DE MESA**

.....  
**VOCAL DE MESA**

.....  
**PERSONERO**

.....  
**PERSONERO**

.....  
**PERSONERO**

.....  
**PERSONERO**

El Agustino,

EL COMITÉ ELECTORAL  
Febrero 2018